

CIRCULAR No. 044

FECHA: AGOSTO 31 DE 2023

PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE ANTE COMISIÓN DEL PERSONAL PARA PERIODO 2023-2025

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Conservatorio del Tolima, invita a los servidores de carrera administrativa y aquellos que se encuentran en provisionalidad a postularse como candidatos ante la Comisión de personal del Conservatorio del Tolima.

A continuación de manera breve nos permitimos explicar todo lo concerniente a la Comisión de personal y la manera en que la entidad realizara su conformación:

¿Qué es la Comisión de Personal?

Es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, los integrantes de la Comisión de Personal deberán entre otras desarrollar las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las

personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Selección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal

Conforme al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.14.2.3 Las calidades que deben acreditar los aspirantes a se a ser representantes de los empleados en la comisión de personal son:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Las elecciones se realizarán de manera virtual y se llevarán a cabo en un solo día, **el viernes 29 septiembre de 2023, en la jornada de 8:00 am a 4:00 pm.**

De acuerdo a lo anterior nos permitimos compartir el cronograma para la elección de los representantes a la Comisión de Personal del Conservatorio del Tolima.

Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	01/09/2023 al 07/09/2023
Inscripción de candidatos	08/09/2023 al 14/09/2023
Divulgación lista de inscritos	15/09/2023
Designación de jurados de votación	20/09/2023
Divulgación jurados de votación	21/09/2023
Publicación lista general de votantes	27/09/2023
Votación, escrutinio y elección de representantes de los trabajadores	29/09/2023

Las personas interesadas en postularse podrán hacerlo a través del diligenciamiento del formato anexo, el cual debe ser remitido al correo electrónico talento.humano@conservatoriodeltolima.edu.co, según el cronograma establecido (arriba descrito).

Cordialmente,

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

Proyectó: Marisol Carvajal Mendoza
Coordinadora de Talento Humano